



GUÍA PROVISIONAL DE SOLICITUD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS
PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DESTINADAS A JÓVENES
INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA
JUVENIL Y GESTIONADO POR CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE
MADRID -2019



ÍNDICE

Guía.....	3
Anexo A.....	5
Anexo B.....	7
Anexo C	9
Modelo SEN-1.....	15



Todas aquellas entidades de carácter local beneficiarias de subvenciones de este programa que quieran acudir a la Red de Oficinas de Empleo para la captación de potenciales alumnos y **con carácter transitorio hasta la puesta en marcha de la aplicación SIE y para todas aquellas acciones formativas cuya fecha de inicio sea anterior al 31 de marzo de 2019 inclusive**, deberán:

- a) **Contactar exclusivamente** con la Oficina de Empleo de referencia para coordinar las distintas actuaciones, tal y como han sido asignadas en el documento **ANEXO C** adjuntado a esta *guía*.
- b) Formalizar la **solicitud** de alumnos en el documento normalizado (SEN-1) que será entregado a la oficina asignada en el plazo de **15 días antes a la fecha del comienzo de curso**. A modo informativo, es importante señalar que las oficinas de empleo necesitan inexcusablemente de al menos 5 días, para poder sondear, citar, entrevistar y preseleccionar o seleccionar candidatos, además de los tiempos necesarios para los procesos informáticos y las restricciones numéricas existentes. Igualmente, se recomienda encarecidamente **remitir directamente la solicitud en la oficina asignada**. En caso de que el Anexo C indique más de una oficina de empleo asignada, contactar con cualquiera de ellas, quienes se coordinarán debidamente para atender dicha solicitud.
- c) Los candidatos preseleccionados, les serán relacionados y trasladados a los centros acreditados beneficiarios a través del Documento "**ANEXO A**" que, para su conocimiento, se adjunta a esta *guía*.
- d) La **fecha y lugar** en que tendrá el proceso de selección o cualquier otra actuación relacionada con este proceso, debe ser conocida por la oficina de empleo y suficientemente documentada.
- e) La entidad debe **comunicar** a la oficina de empleo el **resultado de su proceso** (Documento "**ANEXO B**" que se adjunta a esta Guía) a la mayor brevedad posible, en todo caso en el **plazo máximo de 48 horas** desde la fecha fijada para selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa. De este modo se posibilitará que, en caso de ser necesario segundos o ulteriores sondeos para la cobertura de la totalidad de plazas ofertadas en el curso, puedan realizarse en forma y plazo.
- f) La entidad podrá solicitar a la oficina de empleo que inicie **nuevas convocatorias para preselección** de alumnos en tanto en cuanto existan plazas vacantes y siempre que haya comunicado los resultados de la selección llevada a cabo acreditando la no asistencia o causas de no selección de los candidatos propuestos e, igualmente, siempre dentro del plazo que habilita el *R.D. 34/08, de 18 de enero* (antes del 5º día lectivo o el 25% de duración de la acción formativa, lo primero que se produzca). Por tanto, si hubiera movimientos de entrada y/o salida de alumnos sobre los candidatos preseleccionados en un primer momento, se remitirá el **Anexo B modificado**, señalando mediante un sombreado los alumnos que no realizarán la formación e incorporando (al final de la relación primera y marcándolos en negrita) los alumnos que se incluyen por primera vez.

Este **documento será definitivo** y se entregará a la oficina de empleo inmediatamente después de cumplirse el plazo que primero se cumpla de entre los señalados anteriormente.

- g) Los candidatos enviados por las Oficinas de Empleo serán seleccionados entre los que constan en su base de datos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.

No obstante, como la gestión de este Fichero no es realizada de forma directa por la *Dirección General del Servicio Público de Empleo* y se permite la intervención de diferentes entidades, así como de los propios jóvenes para gestionar el alta y baja de mismo y, del mismo modo, las condiciones del usuario pueden cambiar desde el envío del candidato al inicio de la formación, SE RECOMIENDA A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS QUE EN EL MOMENTO DE INICIO DE LA FORMACIÓN SOLICITEN AL ALUMNADO QUE APORTEN DOCUMENTO DEL SNGJ CERTIFICANDO SU CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DEL MISMO.

- h) Se pueden consultar los datos de la [Red de Oficinas de Empleo](http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oficina-empleo) siguiendo el hipervínculo o tecleando en el navegador la URL:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oficina-empleo>

Madrid, a 19 de febrero de 2019

EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN
LABORAL



Fdo.: Luis Miguel González Durán



ANEXO A

OFICINA DE EMPLEO:

Proceso de Selección de candidatos seleccionados de la Orden

Código del curso.....

Entidad:.....

Oficina de Empleo:.....

C/..... Tfno.....

Correo electrónico:.....

La entidad dispone de un **PLAZO DE 48 HORAS**, desde el día de la preselección, para comunicar a la Oficina de Empleo el resultado final del proceso selectivo, indicando por cada demandante enviado el resultado correspondiente utilizando el Anexo B adjunto.

....., a ... de.....de 2019

Director de la Oficina de Empleo

Fdo.:



Relación de candidatos preseleccionados para el curso:

Nº	N.I.F/N.I.E	APELLIDOS Y NOMBRE (*)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		

(*) Se relacionarán en orden alfabético



ANEXO C

CENSO	COD_CURSO	OFICINA DE EMPLEO GESTORA
1564	18/8000	MOSTOLES I Y MOSTOLES II
1564	18/8001	
1564	18/8002	
1564	18/8003	
1564	18/8004	
23187	18/8005	
23187	18/8006	
23187	18/8007	
23187	18/8008	
23187	18/8009	
23187	18/8010	
23187	18/8011	
23187	18/8012	
23187	18/8013	
1564	18/8014	
1564	18/8015	
1564	18/8016	
1564	18/8017	
1564	18/8018	
1564	18/8019	
1564	18/8020	
1564	18/8021	
23187	18/8022	
23187	18/8023	
23187	18/8024	
23187	18/8025	
23187	18/8026	
23187	18/8027	
23187	18/8028	
28064	18/8029	ALCALA I Y ALCAL II
16190	18/8030	
16190	18/8031	
16190	18/8032	
16190	18/8033	
16190	18/8034	
16190	18/8035	
16190	18/8036	



16190	18/8037	
1532	18/8038	ALCORCON I Y ALCORCON II
1532	18/8039	
1532	18/8040	
1532	18/8041	
1532	18/8042	
1532	18/8043	
1532	18/8044	
1139	18/8045	
1139	18/8046	
1139	18/8047	
28120	18/8048	
1139	18/8049	
1139	18/8050	
1139	18/8051	
1139	18/8052	
28120	18/8053	MOSTOLES I Y MOSTOLES II
27791	18/8054	
27791	18/8055	
27791	18/8056	
27791	18/8057	
27791	18/8058	
27791	18/8059	ARGANDA DEL REY
26950	18/8060	
26950	18/8061	
26950	18/8062	
26950	18/8063	
26950	18/8064	
27001	18/8065	
26950	18/8066	
26950	18/8067	
26950	18/8068	
27001	18/8069	
27001	18/8070	COLLADO VILLABA
26817	18/8071	
26817	18/8072	
26817	18/8073	
26817	18/8074	
26817	18/8075	
26817	18/8076	
26817	18/8077	
26817	18/8078	
16294	18/8079	
16294	18/8080	
16294	18/8081	



1562	18/8082	LEGANES I Y LEGANES II
1562	18/8083	
1562	18/8084	
21817	18/8085	
1562	18/8086	
1562	18/8087	
1562	18/8088	
1562	18/8089	
1562	18/8090	
1562	18/8091	
1561	18/8092	PARLA
1561	18/8093	
1561	18/8094	
27328	18/8095	
27328	18/8096	
27328	18/8097	
27328	18/8098	
27328	18/8099	
27328	18/8100	MORATALAZ
26861	18/8101	
26861	18/8102	
26861	18/8103	
26861	18/8104	
26861	18/8105	
26861	18/8106	
26861	18/8107	COSLADA
27320	18/8108	
27320	18/8109	
27320	18/8110	
27320	18/8111	ALCORCON II
27742	18/8112	
27742	18/8113	S.S.DE LOS REYES
27353	18/8114	
27353	18/8115	
27353	18/8116	
27353	18/8117	
27353	18/8118	
27353	18/8119	
27353	18/8120	
27353	18/8121	
27353	18/8122	
27961	18/8123	
27961	18/8124	
27961	18/8125	
27961	18/8126	



27961	18/8127	
27961	18/8128	
27961	18/8129	
27961	18/8130	
27961	18/8131	
27961	18/8132	
27961	18/8133	
27961	18/8134	
26005	18/8135	COLLADO VILLABA
26005	18/8136	
26005	18/8137	
26005	18/8138	
18982	18/8139	VALDEMORO
18982	18/8140	
26839	18/8141	GETAFE I Y II
27000	18/8142	
27000	18/8143	
21830	18/8144	FUENLABRADA
21830	18/8145	
18307	18/8146	
18307	18/8147	
21830	18/8148	
21830	18/8149	
21830	18/8150	
21830	18/8151	
21830	18/8152	
26205	18/8153	
27006	18/8154	PUERTA DEL ANGEL
27111	18/8155	MORATALAZ
27111	18/8156	
27111	18/8157	
27111	18/8158	
27111	18/8159	
27111	18/8160	
27111	18/8161	AGUEDA DIEZ
27111	18/8162	
27111	18/8163	
27111	18/8164	
18765	18/8165	ALCOBENDAS
18765	18/8166	



SEN 1 (SELECCION DE ALUMNOS/AS)

PROGRAMA	
-----------------	--

La Dirección General del Servicio Público de Empleo y la entidad **ACUERDAN** proceder a la preselección de alumnos/as una vez aprobada la acción formativa que se indica, comprometiéndose el centro/entidad a remitir, con posterioridad, los resultados de la misma.

N.º CENSO	CENTRO	
DIRECCION		TELEFONO
PERSONA DE CONTACTO		
OFICINA DE EMPLEO		

CURSO N.º	CODIGO ESPECIALIDAD
DENOMINACION	
HORAS	TURNO PREVISTO
FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACION

LUGAR DE LA SELECCION	FECHA	HORA
------------------------------	--------------	-------------

OBJETIVOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS DEL CURSO



REQUISITOS DE ACCESO DE LOS/LAS ALUMNOS/AS

Representante del Centro

V.º B.º

Oficina de empleo

Sellado/Fdo.:

Sellado/Fdo.:

Fecha:

Fecha: